



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN N° 261-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 06 de noviembre de 2019.

VISTO: El expediente N°1992, del 26 de setiembre del 2019, correspondiente a la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ELIZBETH YUBITZA RUGEL LUPU (160131151)**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2019-II, por motivos de salud; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos, lo que se efectúa conforme al cronograma formalmente establecido al efecto, conforme a lo normado en el artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad;

Que en conformidad con lo expuesto y al amparo de lo establecido en la precitada norma legal, la estudiante **ELIZBETH YUBITZA RUGEL LUPU** ha solicitado para que por motivos de salud (lo que acredita con un certificado médico que adjunta a su solicitud) se le otorgue licencia (reserva de matrícula), en el periodo correspondiente al Semestre Académico 2019-II;

Que lo solicitado por la estudiante **ELIZBETH YUBITZA RUGEL LUPU**, deviene totalmente atendible, toda vez que es necesario evitar que las dificultades de salud que afronta, perjudique su situación académica, en este Semestre Académico;

Que en razón de lo anterior, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por la mencionada estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión extraordinaria del 09 de octubre del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR licencia (reserva de matrícula), por el periodo correspondiente al Semestre Académico 2019-II, a la estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **ELIZBETH YUBITZA RUGEL LUPU**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley



RESOLUCIÓN N° 261-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Universitaria N° 30220 y en el artículo 40. del Reglamento de Estudios de Pregrado de esta Universidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación de la mencionada estudiante, después del Semestre Académico 2019-II, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el seis de noviembre del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C.c:

RECTOR-VRACAD-OGCDA
FACSO-REG.TEC - DEPS-DAPS - MCF
Archivo - Hist. Acad. - Interesado
AIV/D.
WJCLL/Sec. Acad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

